

*REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ*

Ibagué – Tolima, 14 OCT. 2020

Ref: Proceso VERBAL-SIMULACION DE CONTRATO promovido por LESLIA ESCOBAR GONZALEZ en nombre propio y en representación de JAIME SALCEDO ORTEGA contra ANDRES MAURICIO BOTERO BUSTAMANTE y otros. Rad. 2019-00290-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante DARIO BOTERO OSORIO, en los términos del artículo 108 del C.G.P. y artículo 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de Junio de 2020.

Téngase como nueva dirección para efectos de surtirse la notificación de los demandados:

NATALIA BOTERO USMA: n\_botero@hotmail.com esta domiciliada en Buenos Aires Argentina.

ADRIANA BOTERO USMA: Calle 19 No. 43G-145 de Medellín Antioquia, correo electrónico: adribotero3@hotmail.com

MARCELA BOTERO USMA: Calle 19 No. 43G-145 de Medellín Antioquia, correo electrónico: marcelabotero@u@hotmail.com

MAURICIO BOTERO BUSTAMANTE: Calle 2 ave. Centenario 6-69 La Estancia Casa Uno de Armenia Quindío, correo electrónico: boteroandres89@gmail.com

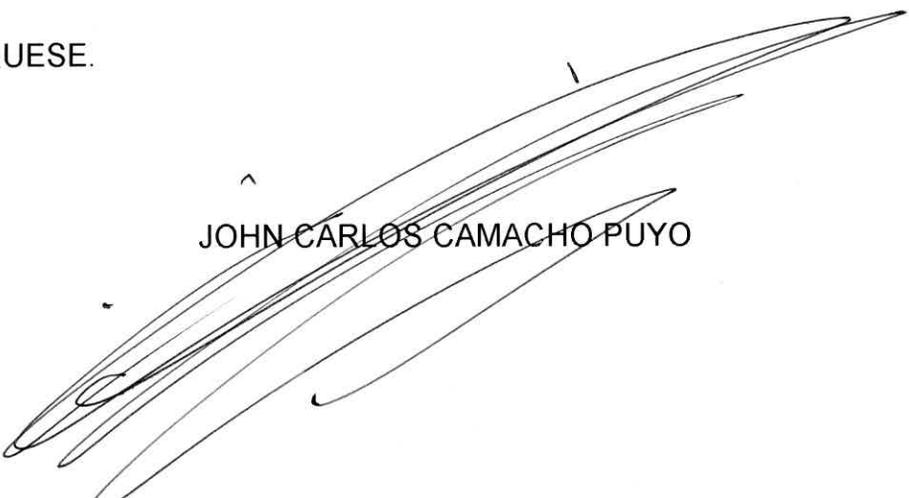
Se tiene en cuenta la dirección y el correo electrónico de la demandante Dra. LESLIA ESCOBAR GONZALEZ, Calle 17 No. 2-71 oficina 101 Edificio San Nicolás Barrio la Pola de Ibagué; lesliescobar@gmail.com

Por otra parte, teniendo en cuenta que la parte actora, informa haber realizado las notificaciones a los demandados, a través de los correos electrónicos ya mencionados **REQUIERASELE** para que aporte las constancias de que dichos correos fueron recibidos por los destinatarios para efecto del respectivo control de términos.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO



NB